

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1996.

Vistas las presentes actuaciones caratuladas: "Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata s/autorización Dr. Longhi, Luis s/art. 8 inc. a) Reglamento para la Justicia Nacional (residencia)"; y

CONSIDERANDO:

Que por los fundamentos vertidos a fs. 1, el doctor Luis R. Longhi, juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, solicita al Tribunal que se lo dispense de cumplir con la obligación impuesta por el art. 8° inc. a) del R.J.N., durante los treinta y un días de la feria judicial de enero de 1996 y los veintiocho del mes de febrero.


Por ello, y teniendo en cuenta lo expuesto por el magistrado en el segundo párrafo de su presentación,

SE RESUELVE:

Autorizar al peticionante a fijar residencia en la ciudad de Pinamar (Pcia. de Buenos Aires), durante la feria judicial de enero de 1997 y el mes de febrero del mismo año, dispensándolo de cumplir con la obligación impuesta por el art. 8°, inc. a) del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y archívese.

AM/AME


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION